25/11/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Anulada una multa porque no se probó que hubiera señales

Un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid ha **anulado** una multa impuesta a un conductor por la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación del Ayuntamiento de Madrid por circular a 46 km/h en una vía (supuestamente) limitada a 30 km/h.

La sentencia, de 25 de noviembre de 2021, afirma la Administración demandada **no ha acreditado** que en ese punto exacto de la vía existía tal limitación de velocidad y que con carácter previo existiera una señal advirtiendo de tal límite.

Posiciones de las partes

Por un lado, la actora alega que la vía en la que se formula la denuncia (calle Nuestra Señora de Valverde de Madrid), no existe ninguna señal de limitación de velocidad a 30 km/h, que afecte al lugar de captación de la imagen. Por tanto, a su juicio, interpreta que la limitación de velocidad existente en dicho tramo es de 50 km/h, correspondiente a la genérica de la vía y no la de 30 km/h como erróneamente se dice en la notificación de denuncia.

Para mayor argumento, entre ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF